Estudio Previo No. 9988

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	33 - identidad cultural y sentido de pertenencia	3301 - La Fuerza de la Cultura y el Arte como Agente Transformador de La Dorada	3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	330107400 - Encuentros realizados
LA FUERZA DE LAS IDEAS	33 - identidad cultural y sentido de pertenencia	3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de La Dorada	3302019 - Servicio de educación informal a Vigías del Patrimonio	330201900 - Capacitaciones realizadas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE CULTURA			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Veintiocho Millones Ciento Noventa Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$28.190.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026 2026	2.3.2.02.02.009.03.04.08 2.3.2.02.02.009.03.04.13	$28.190.000,00	1257
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.03.04.08-Cultura - Pro Cultura 2.3.2.02.02.009.03.04.13-Cultura			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
ACUERDO	23	2012	1	"Por el cual se crea el consejo municipal de Cultura del municipio de La Dorada"	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311-315	Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que su artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"	

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	70	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."	
ACUERDO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "La Fuerza de Las ideas"	

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Así mismo, el artículo 8° dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece en su artículo 1° que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. A su vez, el artículo 2° señala que el objetivo primordial de la política estatal en materia cultural comprende la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional.

El artículo 17 de la misma ley establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación, en cuanto expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuye a la convivencia pacífica.

De manera particular, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 dispone que los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura son instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

La presente necesidad se enmarca, además, en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y responde a la obligación de la Entidad de identificar de manera previa, concreta y suficiente la necesidad que pretende satisfacer mediante la contratación. De igual manera, para efectos de la estructuración del presente proceso, se observarán las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 respecto de los estudios y documentos previos y, particularmente, los elementos exigibles cuando corresponda adelantar un procedimiento de mínima cuantía.

En este contexto, el **Consejo Municipal de Cultura de La Dorada** constituye un espacio institucional de participación,

concertación, diálogo y articulación entre la Administración Municipal y los diferentes sectores y actores culturales del territorio. Su adecuado funcionamiento requiere la generación de espacios que permitan la participación efectiva de gestores, artistas, colectivos, organizaciones culturales y ciudadanía, así como el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para el fortalecimiento de los procesos culturales municipales.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Dorada – Caldas 2024–2027, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 007 de 2024**, la Administración Municipal tiene establecida una meta cuatrienal consistente en **"Realizar 24 encuentros para garantizar el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura de La Dorada"**. Esta meta corresponde al período de ejecución del Plan de Desarrollo 2024–2027 y se distribuye de manera anual en seis (6) encuentros por cada vigencia, de conformidad con la programación institucional y las metas anuales establecidas para su cumplimiento.

En consecuencia, para la vigencia 2026 la meta anual corresponde a **seis (6) encuentros**, los cuales hacen parte de la meta cuatrienal de veinticuatro (24) encuentros prevista en el Plan de Desarrollo. A la fecha de estructuración del presente proceso se han realizado los encuentros correspondientes a la programación adelantada durante la vigencia y se encuentran pendientes de ejecución las actividades y sesiones programadas para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, de acuerdo con el cronograma institucional.

En particular, para lo que resta de la vigencia 2026 se encuentran programadas **dos (2) sesiones formales del Consejo Municipal de Cultura**, estimadas para los meses de septiembre y noviembre de 2026, en las cuales se desarrollarán los asuntos propios de esta instancia de participación y concertación, relacionados con el seguimiento, articulación y fortalecimiento de las acciones culturales municipales. Estas dos sesiones hacen parte de la programación anual y contribuyen al cumplimiento de la meta de seis (6) encuentros correspondientes a la vigencia 2026.

El fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura no se limita a la realización formal de sus sesiones, sino que comprende también la generación de espacios de encuentro, reconocimiento e intercambio entre los diferentes actores del sector cultural, en los cuales puedan identificarse necesidades, compartir experiencias, visibilizar procesos y promover la participación en la construcción y seguimiento de las acciones culturales del municipio.

En consecuencia, para la vigencia 2026, el Municipio de La Dorada tiene programado desarrollar, en el marco de las acciones orientadas al funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura, las siguientes actividades:

1. Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales.

Actividad estimada para el mes de septiembre de 2026, orientada a reconocer la trayectoria, aportes y participación de los gestores y artistas culturales del municipio, generando un espacio institucional de valoración y visibilización de los actores que contribuyen al desarrollo cultural de La Dorada.

2. Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales.

Actividad estimada para el mes de octubre de 2026, destinada a propiciar un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos, experiencias y prácticas entre artistas, gestores, colectivos y demás actores vinculados a las artes plásticas y visuales, fortaleciendo la participación y circulación de saberes dentro del sector cultural.

3. Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas.

Actividad estimada para el mes de noviembre de 2026, concebida como un espacio de participación, encuentro e intercambio de experiencias entre los diferentes actores de las artes escénicas del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de sus procesos artísticos y culturales.

Las actividades anteriormente descritas se desarrollarán de manera articulada con las sesiones formales del Consejo Municipal de Cultura que se encuentran programadas para la vigencia, diferenciando para efectos de planeación, seguimiento y reporte aquellas actividades que corresponden a encuentros culturales de aquellas que corresponden a sesiones formales de la instancia. De esta manera, se evita confundir las actividades logísticas y culturales programadas con el indicador de encuentros establecido en el Plan de Desarrollo.

La realización de estas actividades responde directamente a las necesidades de funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura y se encuentra articulada con el **Acuerdo Municipal No. 007 de 2024**, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Dorada – Caldas 2024-2027 'La Fuerza de las Ideas' y se dictan otras disposiciones".

En particular, se encuentra relacionada con el **Eje Estratégico No. 3 – Desarrollo Humano Sostenible, Sector: Identidad Cultural y Sentido de Pertenencia, Programa 1: La fuerza de la cultura y el arte como agente transformador de La Dorada**, dentro del cual se establece como meta cuatrienal **"Realizar 24 encuentros para garantizar el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura de La Dorada"**, equivalente a una programación de seis (6) encuentros por cada vigencia del período 2024–2027.

Esta meta se encuentra asociada al **Producto: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía – 3301074**, y al **Indicador de Producto: Encuentros realizados – 330107400**. Por tanto, las actividades programadas constituyen mecanismos concretos para generar los espacios de participación, encuentro, reconocimiento e intercambio necesarios para contribuir al cumplimiento de la meta establecida en el instrumento de planeación municipal.

De esta manera, el desarrollo de las actividades culturales programadas, junto con las sesiones previstas del Consejo Municipal de Cultura, permite fortalecer la participación de los actores culturales, promover el diálogo entre la Administración Municipal y la comunidad, reconocer los aportes de los artistas y gestores, y facilitar espacios de intercambio de conocimientos y experiencias de los diferentes sectores artísticos del municipio.

Ahora bien, mediante ACUERDO MUNICIPAL N ° 007, expedido el 21 de agosto de 2026 **"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 023 de 2012 y se dictan otras disposiciones"**, el Honorable Concejo Municipal de La Dorada, Caldas, derogó expresamente la reglamentación anterior del Consejo Municipal de Cultura establecida mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2012.

No obstante, con el propósito de evitar vacíos normativos y garantizar la continuidad de las dinámicas de participación ciudadana, el citado Acuerdo estableció en su **parágrafo transitorio del artículo primero** que el actual Consejo Municipal de Cultura continuará ejerciendo sus funciones bajo los parámetros operativos descritos en la Ley 397 de 1997, única y exclusivamente hasta la fecha en que el Municipio de La Dorada, Caldas, expida el decreto mediante el cual reglamente su nuevo funcionamiento.

En este sentido, durante el periodo de transición normativa, el Consejo Municipal de Cultura conserva su capacidad de funcionamiento como instancia de participación, concertación y articulación entre la Administración Municipal y los diferentes sectores culturales del territorio, permitiendo la continuidad de las sesiones, actividades de fortalecimiento y espacios de participación previstos dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

Así mismo, el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 007 de 2026 establece que el Municipio contará con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo, para expedir el decreto mediante el cual se reglamente la integración, elección de representantes, periodicidad de las sesiones y funcionamiento interno del Consejo Municipal de Cultura, razón por la cual durante dicho periodo resulta necesario garantizar la continuidad operativa de esta instancia.

En consecuencia, las actividades previstas dentro del presente proceso contractual relacionadas con el funcionamiento y

fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura se encuentran sustentadas en la continuidad normativa establecida por el Acuerdo Municipal No. 007 de 2026 y responden a la necesidad institucional de garantizar los espacios de participación, concertación e intercambio cultural mientras se adelanta la nueva reglamentación.

De otra parte, el Municipio de La Dorada cuenta con un grupo de Vigías del Patrimonio que requiere fortalecer sus conocimientos y capacidades mediante espacios de formación relacionados con el reconocimiento, valoración, apropiación y divulgación del patrimonio cultural e histórico del territorio.

En este marco, el Programa Nacional de Vigías del Patrimonio Cultural, promovido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, constituye una estrategia de participación ciudadana orientada a fortalecer procesos comunitarios relacionados con el reconocimiento, valoración, apropiación, protección y divulgación del patrimonio cultural en los territorios.

Para la vigencia 2026, el Municipio de La Dorada tiene prevista la realización del **Primer Foro "Origen del Ferrocarril"**, estimado para el mes de **septiembre de 2026**, como actividad de carácter formativo y de apropiación del patrimonio cultural e histórico del municipio.

El desarrollo de este foro busca generar un espacio de capacitación, reflexión e intercambio de conocimientos alrededor de la historia ferroviaria de La Dorada, contribuyendo al reconocimiento y valoración del patrimonio histórico local y fortaleciendo las capacidades de los integrantes del grupo de Vigías del Patrimonio para participar en procesos de apropiación, divulgación y protección del patrimonio cultural del territorio.

La capacitación tendrá como finalidad fortalecer el conocimiento y la apropiación del patrimonio histórico y cultural de La Dorada, particularmente respecto de la importancia del ferrocarril en la configuración histórica, social y cultural del municipio, proporcionando a los participantes elementos que les permitan reconocer, valorar y divulgar dicho patrimonio dentro de sus comunidades.

De manera preliminar, el contenido de la capacitación comprenderá, entre otros, los siguientes temas:

- Historia y origen del ferrocarril y su relación con el desarrollo de La Dorada.
- Importancia histórica, cultural y social del patrimonio ferroviario del municipio.
- Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local.
- Apropiación social y participación comunitaria en la protección del patrimonio.
- Mecanismos básicos de divulgación y transmisión de conocimientos sobre el patrimonio cultural local.

La actividad tendrá una intensidad estimada de una jornada de capacitación, cuya duración específica será de cuatro (4) horas, establecidas en la ficha técnica y programación de la actividad, de acuerdo con la metodología definida por la dependencia responsable.

Se proyecta la participación de aproximadamente 120 personas, principalmente integrantes del Grupo de Vigías del Patrimonio, pudiendo incluir, de acuerdo con la programación institucional, gestores culturales, artistas, líderes comunitarios, estudiantes, docentes, organizaciones culturales y demás personas interesadas en los procesos de patrimonio cultural.

Esta actividad se encuentra directamente articulada con el **Eje Estratégico No. 3 - Desarrollo Humano Sostenible, Sector: Identidad Cultural y Sentido de Pertenencia, Programa 2: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de La Dorada**, establecido en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024.

Dentro de este programa se contempla la meta **"Realizar una capacitación anual a iniciativas, colectivos o grupos de vigías del patrimonio"**, asociada al **Producto: Servicio de educación informal a vigías del patrimonio - 3302019**, y al **Indicador de Producto: Capacitaciones realizadas - 330201900.**

En consecuencia, la realización del Primer Foro "Origen del Ferrocarril" constituye una acción concreta orientada al cumplimiento de la capacitación anual prevista para los grupos de Vigías del Patrimonio, al tiempo que permite fortalecer el conocimiento de la historia y del patrimonio ferroviario de La Dorada y promover su apropiación social.

Para garantizar el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades anteriormente descritas, el Municipio requiere disponer de los bienes, servicios, elementos, recursos técnicos, logísticos y apoyos necesarios para su organización y ejecución, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada actividad.

Las actividades programadas involucran la participación de artistas, gestores culturales, integrantes del Consejo Municipal de Cultura, integrantes del grupo de Vigías del Patrimonio, invitados, formadores y ciudadanía, por lo cual resulta necesario contar con una organización logística que permita atender de manera coordinada los requerimientos asociados a cada espacio.

El presente proceso comprende dos componentes diferenciados:

Componente 1: Funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura, asociado al **Programa 1**, **Producto 3301074** e **Indicador 330107400** del Plan de Desarrollo, mediante la atención logística de tres (3) encuentros culturales y dos (2) sesiones formales del Consejo.

Componente 2: Formación de Vigías del Patrimonio, asociado al **Programa 2**, **Producto 3302019** e **Indicador 330201900**, mediante la realización del Primer Foro "Origen del Ferrocarril" como capacitación anual.

Si bien ambos componentes corresponden a productos e indicadores diferentes del Plan de Desarrollo, existe una relación funcional y temática que permite su atención conjunta desde el punto de vista logístico, en la medida en que ambos se desarrollan dentro del sector de Identidad Cultural y Sentido de Pertenencia, se encuentran bajo la responsabilidad institucional de la dependencia encargada de la gestión cultural municipal y requieren bienes y servicios logísticos de naturaleza similar.

La contratación conjunta permite, además, obtener una mayor eficiencia en la organización y coordinación de los servicios requeridos, evitando la duplicidad de procesos para adquirir elementos y servicios logísticos de características semejantes y facilitando el seguimiento administrativo y operativo de las actividades.

La unidad contractual se justifica, por tanto, en la naturaleza logística de las prestaciones requeridas, y no en la existencia de una única meta o indicador de producto. La diferencia entre los programas, productos e indicadores será conservada en la planeación, ejecución, seguimiento y reporte de resultados, identificando claramente los bienes, servicios, actividades y obligaciones correspondientes a cada componente.

En todo caso, la contratación conjunta deberá responder a criterios de eficiencia, economía y adecuada planeación, y el presupuesto deberá permitir identificar los costos asociados a cada actividad, evitando que la integración de los dos componentes genere bienes, servicios o gastos que no estén directamente relacionados con las necesidades identificadas.

En este sentido, se requiere contratar un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para suministrar y coordinar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las cantidades, condiciones, especificaciones técnicas y demás requerimientos definidos por la Administración Municipal.

Para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades programadas, el Municipio requiere contratar un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para suministrar y coordinar los bienes y servicios previstos en la ficha técnica. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente para asumir directamente la organización y ejecución operativa de las actividades, ni dispone de la totalidad de los medios y recursos logísticos requeridos para atender de manera integral y simultánea los servicios de alimentación, hidratación, transporte, mobiliario, decoración, alojamiento, elaboración y suministro de materiales y demás prestaciones específicamente contempladas en el proceso. En consecuencia, la contratación del operador permitirá disponer de los recursos

humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades, sin trasladar al contratista las funciones de dirección, planeación, coordinación institucional y supervisión que corresponden a la Administración Municipal

El apoyo logístico requerido podrá comprender, de acuerdo con las necesidades específicas de cada actividad, elementos y servicios relacionados con alimentación, hidratación, transporte, alquiler o adecuación de espacios, equipos y recursos técnicos, materiales, mobiliario, elementos de identificación, apoyo humano y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada organización y ejecución de las actividades programadas.

La contratación se justifica, por tanto, en la necesidad de garantizar las condiciones operativas requeridas para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura, mediante la realización de las actividades de reconocimiento, intercambio y encuentro de saberes y las sesiones programadas; así como para desarrollar la capacitación anual dirigida al grupo de Vigías del Patrimonio, mediante el Primer Foro "Origen del Ferrocarril".

De esta manera, la contratación del operador logístico permitirá a la Administración Municipal materializar las actividades previstas para la vigencia 2026 y contribuir al cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial **"La Fuerza de las Ideas" 2024-2027**, particularmente los relacionados con el fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura y la formación de los Vigías del Patrimonio.

FICHA TECNICA - CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA DORADA

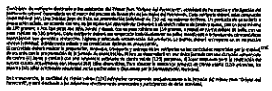
ITEM	CODIGO UNSPSC ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	90101903	ENCUENTROS CONSEJO DE CULTURA	Refrigerio	Suministro de Sesenta (60) refrigerios, destinados a los participantes de los dos (2) encuentros del Consejo Municipal de Cultura, correspondiendo a treinta (30) refrigerios por cada sesión o encuentro, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad contratante.Producto de harina: porción mínima de 100 gramos, correspondiente a un producto de panadería, repostería, amasijo o preparación equivalente. Componente proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá corresponder, entre otros, a huevo, queso, lomón, pollo u otro alimento de características nutricionales equivalentes. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con la programación de los dos (2) encuentros del Consejo Municipal de Cultura.	Und	60

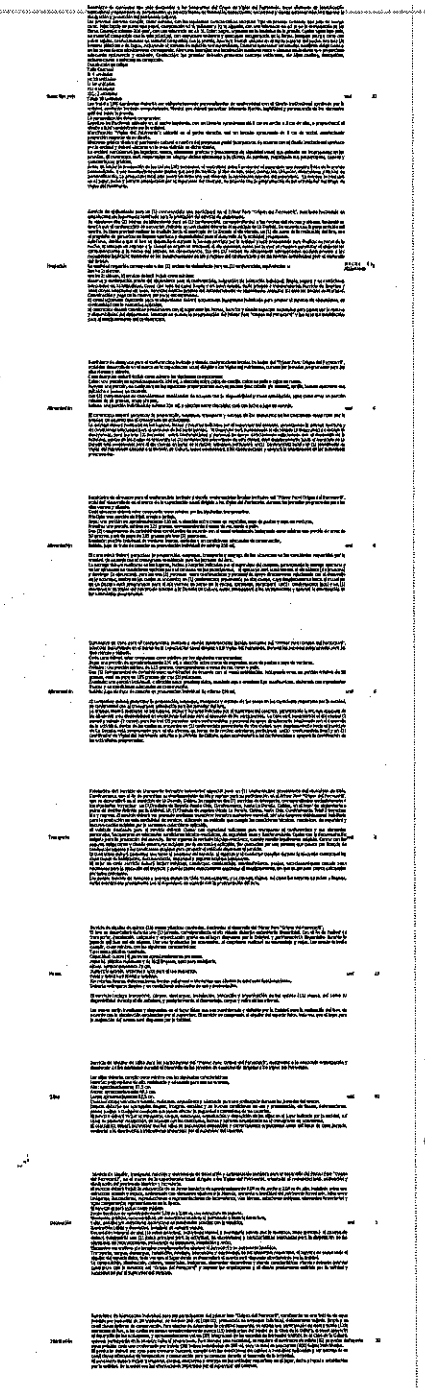
2	60101704	Reconocimiento	Suministro de placa de reconocimiento en acrílico, destinada a la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", con las siguientes especificaciones técnicas: Material: acrílico transparente o de color, según el diseño institucional definido por la entidad. Dimensiones: treinta centímetros (30 cm) de ancho x cuarenta centímetros (40 cm) de alto, con una tolerancia máxima de ± 0.5 cm en cada dimensión. Espesor mínimo de tres milímetros (3 mm). Personalización: impresión UV, grabado láser o técnica equivalente que garantice la permanencia y legibilidad de los textos y elementos gráficos. La técnica definitiva deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato. Contenido: deberá incluir la leyenda, nombres, logotipos, elementos gráficos y demás información institucional que determine la entidad. Base o soporte: deberá incluir base de soporte estable y compatible con las dimensiones y características de la placa, que permita su adecuada exhibición y conservación. Presentación: la placa deberá entregarse individualmente protegida para evitar rayones, manchas o daños durante su transporte y manipulación. El diseño institucional será suministrado por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, o dentro del término que se establezca en el cronograma durante la ejecución. Una vez recibido el diseño, el contratista deberá elaborar y presentar al supervisor una prueba digital o muestra virtual de la placa, en la que se pueda verificar la distribución, dimensiones, textos, logotipos, colores, tipografía y demás elementos gráficos. Las placas terminadas deberán cumplir con las dimensiones y características técnicas establecidas y estar libres de fisuras, fracturas, rayones visibles, manchas, burbujas, deformaciones, bordes cortantes, desprendimientos, defectos de impresión o grabado y demás irregularidades de nombres, fechas, logotipos o demás elementos gráficos previamente aprobados. El contratista será responsable de la fabricación, personalización, suministro de la base o soporte, protección, embalaje, transporte y entrega de las placas en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad. En caso de presentarse defectos atribuibles al proceso de fabricación, personalización o manipulación por parte del contratista, este deberá realizar la reposición del elemento sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que establezca el supervisor de acuerdo con la fecha programada para la actividad.	3			
3	72153600	Decoración	Alquiler, montaje y desmontaje de decoración para la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio no comprende el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. El servicio deberá incluir, como mínimo: Fondo decorativo de aproximadamente 3,00 m x 2,00 m, con estructura de soporte, Telas decorativas con caída y elementos de ambientación acordes con la temática. Tapete decorativo para el área destinada al montaje, iluminación ambiental y luces decorativas integradas de manera segura a la estructura. Flores, follaje y/o arreglos ornamentales para la mesa principal. Mantel para la mesa principal, acorde con la propuesta estética y temática del evento. Mesa principal: el contratista deberá suministrar una (1) mesa principal para la actividad, de dimensiones y características adecuadas para la disposición de los elementos de reconocimiento, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, descarga, instalación, adecuación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de todos los elementos decorativos. Los elementos deberán presentar adecuada calidad, limpieza, estabilidad, armonía estética y condiciones óptimas de presentación, garantizando que la decoración contribuya a la ambientación y gusto de la actividad. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento. La composición, distribución, colores, materiales, elementos ornamentales y demás características visuales deberán atender el diseño o propuesta estética previamente definida por la entidad y las indicaciones impartidas por el supervisor, sin perjuicio de las alternativas técnicas y estéticas que pueda presentar el contratista, siempre que cumplan las condiciones mínimas requeridas.	1			
4	50202306	Coctel	Servicio de preparación y suministro de bebida tipo cóctel sin alcohol, en presentación individual de aproximadamente siete (7) onzas (210 ml), preparada a base de soda y/o ginger, con incorporación de pieles cítricas, limón y hielo, de acuerdo con la preparación y características previamente definidas por la entidad para la actividad. La bebida deberá ser preparada y servida directamente por el contratista en el lugar donde se desarrolle la actividad, en el horario previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir todos los elementos, insumos, equipos y personal necesarios para su adecuada preparación y distribución. El contratista deberá suministrar como mínimo: Vaso desechable de un solo uso, con capacidad adecuada para la presentación de siete (7) onzas. Pitillo/popote de un solo uso, cuando corresponda. Servilleta individual. Hielo en cantidad suficiente para la preparación y conservación de la bebida durante el servicio. Soda y/o ginger, pieles cítricas, limón y demás insumos requeridos para la preparación. Mesa o estación de servicio adecuada para la preparación y distribución de las bebidas. Personal suficiente para la preparación, servicio y distribución de las bebidas. Elementos necesarios para la manipulación higiénica, conservación y disposición de residuos generados durante el servicio. El servicio comprenderá la preparación, transporte de insumos y elementos, instalación de la estación de servicio, servicio, distribución, atención durante el servicio y recolección de los elementos utilizados, de acuerdo con las condiciones logísticas de la actividad. La preparación y servicio se ejecutará exclusivamente en el lugar, fecha y horario previamente establecidos por el supervisor del contrato, quien determinará de acuerdo con la programación de la actividad la hora de inicio y finalización del servicio.	und	50		
	RECONOCIMIENTO A GESTORES Y ARTISTAS CULTURALES						
5	90101603	Pasabocas	Suministro de preparación tipo pasabocas individual, compuesto por chicharrón carnudo crocante, servido sobre canasta de plátano, acompañado de mix de vegetales frescos con mango y cebolla roja, y guacamole como complemento. Cada unidad deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Chicharrón carnudo: porción mínima de 100 gramos, preparado y presentado en trozos de tamaño adecuado para consumo individual. Canasta de plátano: una (1) unidad, elaborada a base de plátano y con tamaño suficiente para contener la totalidad de la preparación. Mix de vegetales: porción mínima de 50 gramos, compuesto por vegetales frescos, incluyendo mango y cebolla roja, cortados en tamaños adecuados para su consumo. Guacamole: porción mínima de 30 gramos, servido como complemento de la preparación. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios para su servicio, incluyendo, cuando sean requeridos, plato o bandeja de presentación, cubiertos o utensilios desechables y servilleta individual. Los alimentos deberán ser manipulados, preparados y transportados bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando su calidad, presentación y aptitud para el consumo al momento de la entrega.	und	50		
6	78111800	Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o disposición de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que serán requeridos para la participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes a: Un (1) trayecto de ida: traslado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique previamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos e instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un cobro adicional por concepto de peajes, combustible, conductor u otros componentes inherentes al transporte.El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando su exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el trayecto. El origen, destino, fecha y horario de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la anticipación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o al sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales" y no comprende el transporte de los artistas, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, yo tengan incluido dentro de su precio el transporte, estarán a cargo y traslado hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplan con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.	2			
7	82111704	Artista	Servicio de presentación artística de dos (2) artistas musicales locales diferentes, en modalidad de solista, para realizar una (1) presentación artística individual cada uno, en el marco de la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales". Cada artista deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración mínima de treinta (30) minutos, para un total de dos (2) presentaciones artísticas durante la actividad. El repertorio deberá ser acorde con la naturaleza cultural y artística del evento y podrá comprender interpretación vocal, instrumental o ambas, de acuerdo con la modalidad y propuesta artística de cada intérprete. El servicio de cada artista deberá incluir: Presentación artística individual en vivo, con una duración mínima de treinta (30) minutos. Interpretación vocal y/o instrumental de acuerdo con la modalidad artística del intérprete. Preparación previa de la presentación y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor. Disposición y traslado de los instrumentos musicales y accesorios propios del artista que sean necesarios para su presentación. Prueba de sonido y/o coordinación técnica previa, cuando sea requerida. Cumplimiento de las instrucciones de coordinación impartidas por el supervisor relacionadas con el desarrollo de la presentación. Las dos (2) presentaciones se desarrollarán exclusivamente en el marco de la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", en el lugar, fecha y horarios previamente establecidos por la Entidad y coordinados por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y asistencia efectiva de los dos (2) artistas contratados, así como el cumplimiento de la duración mínima, horarios y condiciones establecidas para cada presentación. Cualquier cambio de artista deberá ser previamente autorizado por la Entidad y el artista sustituto deberá acreditar condiciones artísticas equivalentes a las inicialmente requeridas.	2			

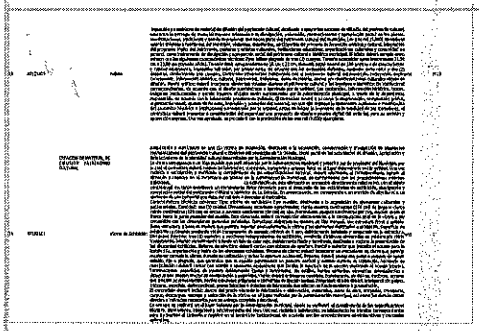
8	90101603	Refrigerio	Suministro de alimento preparado tipo refrigerio de la mañana, destinado a los participantes del "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", de acuerdo con las cantidades y fechas establecidos por la entidad contratante. Cada refrigerio deberá estar compuesto como mínimo por: Producto de harina: porción mínima de 100 gramos, correspondiente a un producto de panadería, repostería, amasijo o preparación equivalente. Componente proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá corresponder, entre otros, a huevo, queso, jamón, pollo u otro alimento de características nutricionales equivalentes. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con la programación de la actividad.	40		
9	50202201	Hidratación	Suministro de agua potable para hidratación de las personas que participarán y apoyarán el desarrollo de la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", incluyendo los participantes convocados, el personal de apoyo de la Casa de la Cultura y las personas que intervengan en las muestras artísticas programadas por la entidad. El requerimiento contempla una población aproximada de cien (100) personas, discriminadas así: cuarenta (40) participantes de la actividad, quince (15) personas con acompañantes al personal de apoyo de la Casa de la Cultura y aproximadamente cincuenta (45) personas vinculadas a las muestras artísticas que se desarrollarán en el marco del evento. El agua deberá suministrarse en presentación individual de doscientos mililitros (200 ml), empacada en bolsa plástica individual, debidamente sellada y apta para el consumo humano. El requerimiento corresponde a diez (10) paquetes, cada uno conformado por treinta (30) unidades individuales de 200 ml, para un total de trescientas (300) unidades individuales, equivalentes a 60 litros de agua potable. Cada unidad deberá presentarse debidamente sellada, sin fugas, perforaciones, roturas, deformaciones o alteraciones visibles en el empaque, y deberá cumplir las condiciones sanitarias y de calidad aplicables para agua destinada al consumo humano. El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los diez (10) paquetes en el lugar, fecha y horario previamente establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación y entrega en condiciones aptas para el consumo. La hidratación deberá estar disponible para los participantes, personal de apoyo y personas vinculadas a las muestras artísticas durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.	Paquete	10	
10	78111809	Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o disposición de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que serán requeridos para la participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes a: Un (1) trayecto de ida: traslado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique previamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos e instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un cobro adicional por concepto de peajes, combustible, conductor u otros componentes inherentes al transporte.El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para el transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando su exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el traslado. El origen, destino, fecha y horario de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la antelación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o al sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales" y no comprende el transporte de las obras, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, ya tengan incluido dentro de su precio el transporte, entrega o traslado hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplen con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.		2	
11	72153608	Decoración	INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES Alquiler, montaje y desmontaje de decoración para la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plasticas y Visuales", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio no comprende el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. El servicio deberá incluir: Pendón decorativo de aproximadamente 3,00 m x 2,00 m, con estructura de soporte. Telas artesanales y/o textiles decorativos para ambientación, Fibras artesanales, elementos escenográficos y/o decorativos alusivos a la identidad cultural y tradición local, Iluminación cálida y decorativa, instalada de manera segura, Elementos naturales, florales y/o follaje para complementar la ambientación, Composición decorativa para la mesa principal, incluyendo mantel acorde con la temática y propuesta estética, Mesa principal: el contratista deberá suministrar una (1) mesa principal para la actividad, de dimensiones y/o características adecuadas para la disposición de los elementos de reconocimiento, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, montaje, instalación, ejecución, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos. Los elementos deberán presentar adecuada calidad, limpieza, estabilidad, armonía estética y condiciones óptimas de presentación, garantizando que la decoración contribuya a la ambientación y realce de la actividad. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento. La composición, distribución, colores, materiales, elementos ornamentales y demás características visuales deberán atender al diseño o propuesta estética previamente definida por la entidad y las indicaciones impartidas por el supervisor, sin perjuicio de las alternativas técnicas y estéticas que pueda proponer el contratista, siempre que cumplan las condiciones mínimas requeridas.		1	
12	49101602	Souvenir	Suministro de souvenir tipo llavero, personalizado como elemento conmemorativo y de identificación de la actividad, destinados a los participantes del encuentro y a visitantes e invitados especiales, incluyendo autoridades locales que acompañen o participen en el desarrollo de la actividad. Cada llavero deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Material: elaborado en acrílico, madera MDF, metal o material equivalente, resistente y apto para el uso previsto .Forma: deberá corresponder a un diseño alusivo a la temática del encuentro o al patrimonio cultural, definido por la entidad, con bordes e acabados que permitan su adecuada manipulación. Dimensiones: aproximadamente 5 cm de alto x 4 cm de ancho, con una tolerancia de ±0,5 cm. Sistema de sujeción: deberá incluir argolla metálica, cadena y/o sistema equivalente que permita su utilización como llavero y garantice una adecuada fijación. Personalización: deberá incluir el nombre o identificación de la actividad, logotipo institucional y los demás textos o elementos gráficos definidos por la entidad. La personalización podrá efectuarse mediante impresión UV, grabado láser, sublimación u otra técnica equivalente que permita una representación legible, uniforme y permanente. Muestra previa a producción: antes de iniciar la producción de las ochenta (80) unidades, el contratista deberá presentar al supervisor una muestra física o prototipo terminado para su revisión y aprobación. La producción total no podrá iniciarse hasta contar con la aprobación expresa de la muestra por parte del supervisor. Presentación: los llaveros deberán entregarse terminados, limpios, individualmente protegidos y libres de fisuras, deformaciones, manchas, desprendimientos, defectos de personalización o errores en textos, nombres, fechas o logotipos.La cantidad de ochenta (80) unidades se establece considerando que la actividad contempla aproximadamente cuarenta (40) participantes, a quienes se les entregará un souvenir, y una cantidad adicional destinada a visitantes, invitados especiales, autoridades locales y demás personas cuya participación o acompañamiento institucional sea considerada pertinente por la entidad, como parte de las acciones de reconocimiento, difusión y apropiación de la actividad y de su componente cultural y patrimonial. El contratista deberá entregar la totalidad de los souvenirs en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando que las unidades suministradas correspondan al diseño y muestra previamente aprobados.	und	80	
13	40101705	Certificados	Suministro de certificado de participación destinados a las personas que cumplan con los criterios definidos por la entidad para su reconocimiento o certificación en el marco de la actividad. Cada certificado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Dimensiones: tamaño carta de 21,59 cm x 27,94 cm. Papel: papel propalcote o couché de 200 g/m² como mínimo. Impresión: impresión a color, con textos, logotipos y elementos gráficos nítidos y legibles. Personalización: deberá contener, como mínimo, el nombre de la actividad, nombre completo de la persona certificada, fecha, lugar, texto de reconocimiento o certificación y logotipos institucionales, de acuerdo con el diseño aprobado por la entidad. Diseño y diagramación: el contratista deberá realizar la diagramación de acuerdo con la información suministrada por la entidad y presentar una prueba digital previa a la impresión total, para revisión y aprobación del supervisor. La producción de la totalidad de los certificados solo podrá efectuarse una vez aprobada la prueba. Presentación: los certificados deberán entregarse en condiciones adecuadas de presentación, sin manchas, arrugas, dobleces, cortes irregulares, distintos o errores en nombres, fechas, textos o logotipos. Alcance: el suministro comprende diagramación, personalización, impresión, corte, acabado, protección, transporte y entrega de los veinte (20) certificados. La cantidad de veinte (20) certificados no corresponde a la totalidad de participantes previstos para la actividad, sino exclusivamente a las personas que, de acuerdo con la programación y criterios establecidos por la entidad, sean objeto de certificación o reconocimiento. En consecuencia, la entrega de los certificados estará dirigida únicamente a dichos beneficiarios y no a la totalidad de asistentes o participantes del evento. El contratista deberá entregar los veinte (20) certificados en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, de conformidad con la relación de nombres suministrada por la entidad.	und	20	

14	50292300	Hidratación	Suministro de agua potable para la hidratación de las personas que participen y apoyen el desarrollo del "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", incluyendo asistentes, artistas, invitados, personal de apoyo y los integrantes de la Casa de la Cultura vinculados a la organización y ejecución de la actividad. El requerimiento contempla una participación estimada de cien (100) personas asistentes al evento, a las cuales se adicionan quince (15) integrantes de la Casa de la Cultura que estarán vinculados a las labores de organización, coordinación, apoyo logístico y desarrollo de las actividades. En consecuencia, se estima una población de referencia de aproximadamente ciento quince (115) personas que requerirán disponibilidad de hidratación durante la jornada. La actividad tendrá una duración estimada de mínimo cuatro (4) horas continuas, durante las cuales se desarrollarán las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Adicionalmente, teniendo en cuenta las altas temperaturas y condiciones climáticas características del municipio de La Dorada, Caldas, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de agua potable para la adecuada hidratación de los asistentes, artistas y personal de apoyo durante el desarrollo de la jornada. El agua deberá suministrarse en presentación individual de doscientos mililitros (200 ml), empacada en bolsa plástica individual, debidamente sellada y apta para el consumo humano. El requerimiento corresponde a treinta (30) paquetes, cada uno conformado por veinte (20) unidades individuales de 200 ml. Cada unidad deberá presentarse debidamente sellada, sin fugas, perforaciones, roturas, deformaciones o alteraciones visibles en el empaque, y deberá cumplir las condiciones sanitarias y de calidad aplicables al agua destinada al consumo humano. El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los treinta (30) paquetes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación y entrega en condiciones aptas para el consumo. La hidratación deberá estar disponible durante las mínimo cuatro (4) horas de duración de la actividad, para los asistentes, artistas, invitados y las quince (15) integrantes de la Casa de la Cultura que participen en su organización y ejecución, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.	Paquete	30	
15	90101603	Refrigerio	Suministro de alimento preparado tipo refrigerio de la mañana, destinado a los participantes de la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", de acuerdo con las cantidades y fechas establecidas por la entidad contratante. Cada refrigerio deberá estar compuesto como mínimo por: Producto de harina: porción mínima de 100 gramos, correspondiente a un producto de panadería, repostería, amasijo o preparación equivalente. Componente proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá corresponder, entre otros, a huevo, queso, jamón, pollo u otro alimento de características nutricionales equivalentes. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con la programación la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas".		100	
16	72153600	Decoración	Alquiler, montaje y desmontaje de decorados para la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio no comprende el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. La ambientación deberá ser afectiva a las artes escénicas, la danza y las expresiones culturales, incorporando elementos decorativos y escenográficos que permitan generar una composición visual armónica y acorde con la naturaleza del evento. El servicio deberá incluir como mínimo: Fondo escénico de aproximadamente 3.00 m x 2.00 m, con estructura de soporte. Telas decorativas con caída vertical, dispuestas de manera armónica en el fondo y/o área principal. Elementos decorativos y/o escenográficos alusivos a las artes escénicas y la danza. Iluminación decorativa tipo escenario, mediante luces cálidas y/o de ambientación, instalada de manera segura. Cualquier ornamentación complementaria para la ambientación integral del área principal. Decoración integral de dos (2) mesas banqueteras principales, incluyendo manteles y elementos decorativos acordes con la temática del encuentro. Arreglos florales y/o elementos naturales decorativos para las mesas principales. Mesa principal: el contratista deberá suministrar dos (2) mesas banqueteras principales para la actividad, de dimensiones y características adecuadas para la disposición de los elementos de reconocimiento, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, montaje, instalación, adecuación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento. ENCUENTRO DE SABERES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	Und	1	
17	78111800	Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o disposición de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que serán requeridos para la participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes a: Un (1) trayecto de ida: traslado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique previamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos e instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un cobro adicional por concepto de peajes, combustible, conductor u otros componentes inherentes al transporte. El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando su exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el traslado. El origen, destino, fecha y horario de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la antelación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o al sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas" y no comprende el transporte de los bienes, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, ya tengan incluido dentro de su precio el transporte, entrega o traslado hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplan con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.		2	
18	49101704	Reconocimiento	Suministro de reconocimiento institucional conmemorativo tipo placa, destinado a la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", elaborado en acrílico transparente, con dimensiones de 8 cm de ancho x 5 cm de alto y espesor mínimo de 3 mm, destinado a reconocer y exaltar la participación y aporte de artistas, gestores, formadores y demás participantes vinculados a la actividad. El reconocimiento deberá cumplir con las siguientes características técnicas: Tipo: placa conmemorativa institucional. Material: acrílico transparente. Forma: rectangular, con bordes uniformes, lisos y debidamente terminados. Dimensiones: 8 cm de ancho x 5 cm de alto, con una tolerancia máxima de ±0.5 cm. Espesor: mínimo de 3 mm. Sistema de soporte: deberá incluir una base o soporte en acrílico transparente, estable y compatible con las dimensiones de la placa, que permita su presentación en posición vertical. La base o soporte deberá estar incluida en el suministro y deberá ser entregada junto con cada reconocimiento. Técnica de personalización: impresión UV directa sobre acrílico, en color, para la incorporación de textos, logotipos y elementos gráficos. Diseño: deberá ser alusivo a las artes escénicas, la danza y al concepto del "Encuentro de Saberes". El contratista será responsable del diseño o diagramación, personalización, fabricación, acabados, base o soporte, empaque, transporte y entrega de los reconocimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la información suministrada por la entidad. Antes de iniciar la producción total de los reconocimientos, el contratista deberá presentar al supervisor una muestra física o prototipo terminado, acompañada de la propuesta de diseño, para verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas. Los reconocimientos terminados deberán entregarse sin fisuras, fracturas, rayones visibles, manchas, burbujas, deformaciones, bordes irregulares, desprendimientos o defectos de impresión. Los nombres, textos, fechas y leyendas deberán corresponder exactamente a la información suministrada y aprobada por la entidad. El contratista deberá entregar la totalidad de los reconocimientos en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, de conformidad con la programación de la actividad.	Und	100	









NOTA 1: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo 2 Especificiones Técnicas.

NOTA 2: El conferencista requerido para el desarrollo del Primer Foro "Origen del Ferrocarril" será gestionado y dispuesto directamente por la División de Cultura de la Administración Municipal, en el marco de las gestiones institucionales adelantadas para el desarrollo de la actividad, y su participación será realizada ad honorem, por lo cual no generará honorarios, remuneración, pago o contraprestación económica a cargo del contratista ni hará parte del valor del contrato de operación logística. En consecuencia, el contratista no tendrá a su cargo la vinculación, contratación o pago de los honorarios del conferencista, limitándose sus obligaciones a la prestación de los servicios logísticos expresamente contemplados en la presente ficha técnica que resulten necesarios para garantizar su participación y el adecuado desarrollo del evento, tales como transporte, alojamiento y alimentación, cuando estos hayan sido incluidos y contratados.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS Y ACTIVIDADES ORIENTADOS AL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL GRUPO DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación por mínima cuantía y el contrato que se derive del mismo se regirán por los principios y normas establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que regulen la contratación estatal.

En lo no regulado por las disposiciones anteriores, serán aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada, la aceptación de la oferta y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Igualmente, serán aplicables las normas que se expidan durante la ejecución contractual y que resulten pertinentes conforme a

la naturaleza del proceso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales pueden escoger sus contratistas, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de contratación de mínima cuantía.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de La Dorada, Caldas, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el presente proceso tiene como finalidad contratar un operador logístico que suministre los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades culturales programadas por la Administración Municipal, relacionadas con el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura y la capacitación del Grupo de Vigías del Patrimonio, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento establecido para la mínima cuantía, seleccionando la oferta que presente el menor precio y que cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la Entidad.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, correspondiente al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Para tal efecto, la Entidad adelantará las siguientes actuaciones:

- Publicación de los estudios y documentos previos, la invitación pública y los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.
- Establecimiento en la invitación de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia mínima requerida, cuando aplique.
- Publicación de la invitación por el término legal establecido, permitiendo la presentación de observaciones por parte de los interesados.
- Respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido por la Entidad.
- Recepción de ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.
- Verificación de la oferta económica de menor valor y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- Solicitud de subsanaciones cuando haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Publicación del informe de evaluación para conocimiento de los oferentes y presentación de observaciones.
- Aceptación de la oferta seleccionada por parte de la Entidad, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.
- Expedición del registro presupuestal correspondientes.

La oferta presentada y la comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal para todos los efectos legales, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento busca garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa, permitiendo que los recursos públicos destinados al fortalecimiento cultural sean ejecutados bajo criterios de planeación y adecuada gestión contractual.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades requeridas y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la Entidad adelantará la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

El contrato tendrá como finalidad contar con un operador logístico que suministre y coordine los bienes, servicios y apoyos requeridos para la ejecución de las actividades culturales programadas por el Municipio de La Dorada, relacionadas con:

- El funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura.
- La realización de encuentros culturales y sesiones previstas dentro de la programación institucional.
- La capacitación anual dirigida al Grupo de Vigías del Patrimonio mediante el Primer Foro "Origen del Ferrocarril".

Las actividades contratadas corresponden a servicios de apoyo logístico y operativo, sin que impliquen el ejercicio de funciones públicas, administrativas o decisorias propias de la Administración Municipal.

Al respecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza..."*

De igual manera, faculta a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, siempre que las cláusulas y condiciones pactadas sean acordes con la Constitución, la ley y los principios de la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, igualdad y selección objetiva establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	092	2017	1	El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	355	2015	1991	Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.	

LEY	80	1993 13	De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.
DECRETO	1082	2015 2.2.1.1.2.1.1	Dentro de los estudios previos para cada proceso de contratación debe realizarse en debida forma la argumentación y justificación jurídica del proceso de contratación, determinando puntualmente la causal que corresponda.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial **"La Fuerza de las Ideas"**, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. **Recursos asignados** dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026, correspondientes al programa y proyecto de inversión de la División Administrativa de Cultura.
2. **Cotizaciones** recibidas de diferentes oferentes, las cuales establecieron los valores tanto unitarios como totales de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, sirviendo como base comparativa para la determinación del valor estimado.
3. **Aplicación de las estampillas municipales**, conforme a la normatividad vigente del municipio de La Dorada, Caldas, que resultan procedentes para este tipo de contratación, así:
 - **Procultura:** 1%
 - **Proanciano:** 4%
 - **Prouniversidad:** 0,5%
 - **Prodeporte:** 2,5%
 - **Projusticia Familiar:** 2%

 Estas estampillas se aplican sobre el valor bruto del contrato y fueron consideradas dentro de la estimación presupuestal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

1. **Valores asociados a las pólizas, retención en la fuente (Renta), Rete-ICA y demás deducciones** aplicables conforme a la normatividad tributaria y contractual vigente.

TABLA DE COTIZACIONES

FICHA TECNICA - CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA DORADA

ITEM	CODIGO UNSPSC ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603	ENCUENTROS CONSEJO DE CULTURA	Refrigerio Suministro de sesenta (60) refrigerios, destinados a los participantes de los dos (2) encuentros del Consejo Municipal de Cultura, correspondiendo a treinta (30) refrigerios por cada evento, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad contratante.Producto de harina: porción mínima de 100 gramos, correspondiente a un producto de panadería, repostería, arepa o preparación equivalente. Componente proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá corresponder, entre otros, a huevo, queso, jamón, pollo u otro alimento de característicos nutricionales equivalentes. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con la programación de los dos (2) encuentros del Consejo Municipal de Cultura.	Und	60	$ 7.200	$ 432.000	$ 7.600	$ 456.000	$ 8.200	$ 492.000	$ 7.667	$ 460.000

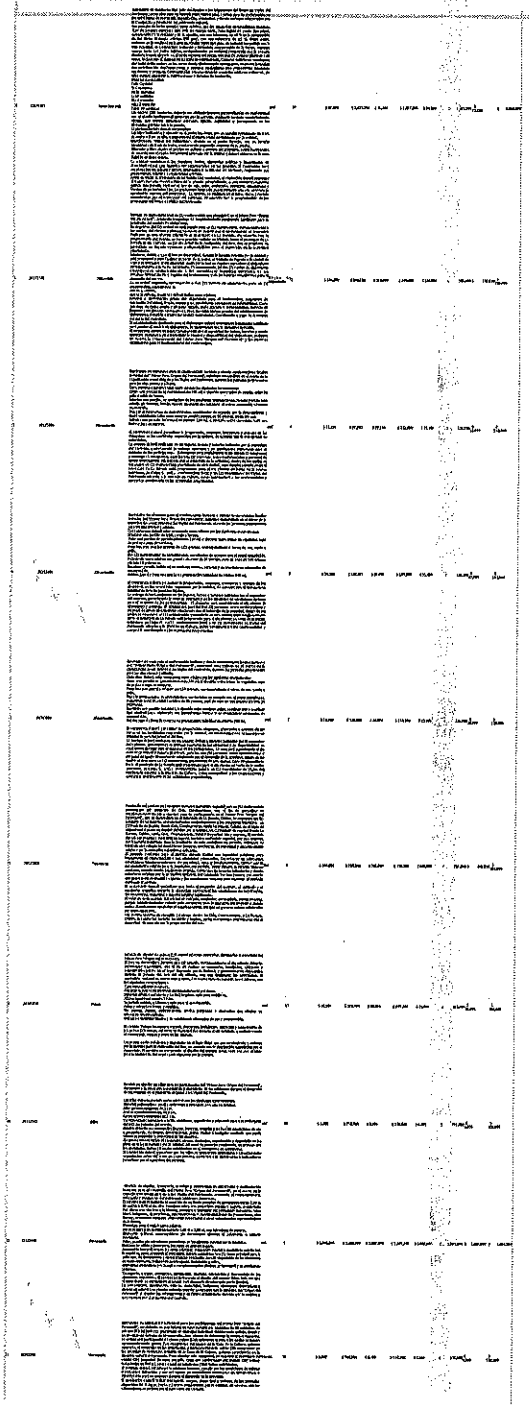
2	49101704	Reconocimiento	Suministro de placa de reconocimiento en acrílico, destinada a la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", con las siguientes especificaciones técnicas: Material: acrílico transparente o de color, según el diseño institucional definido por la entidad. Dimensiones: treinta centímetros (30 cm) de ancho x cuarenta centímetros (40 cm) de alto, con una tolerancia máxima de ± 0,3 cm en cada dimensión. Espesor: mínimo de tres milímetros (3 mm). Personalización: impresión UV, grabado láser o técnica equivalente que garantice la permanencia y legibilidad de los textos y elementos gráficos. La técnica definitiva deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato. Contenido: deberá incorporar la leyenda, nombres, logotipos, elementos gráficos y demás información institucional que determine la entidad. Base o soporte: deberá contar con base de soporte estable y compatible con las dimensiones y características de la placa, que permita su adecuada exhibición y almacenamiento. Presentación: la placa deberá entregarse individualmente protegida para evitar rayones, manchas o daños durante su transporte y manipulación. El diseño institucional será suministrado por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, o dentro del término que se establezca en el cronograma de ejecución, una vez realizado el anverso, el contratista deberá elaborar y presentar al supervisor una prueba digital o muestra virtual de la placa, en la que se pueda verificar la distribución, dimensiones, textos, logotipos, colores, tipografía y demás elementos gráficos. Las placas terminadas deberán cumplir con las dimensiones y características técnicas establecidas y estar libres de fisuras, fracturas, rayones, burbujas, manchas, burbujas, deformaciones, bordes cortantes, desprendimientos, defectos de impresión o grabado y errores ortográficos, de nombres, fechas, logotipos o demás elementos gráficos previamente aprobados. El contratista será responsable de la fabricación, personalización, suministro de la base o soporte, protección, embalaje, transporte y entrega de las placas en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad. En caso de presentarse defectos atribuibles al proceso de fabricación, personalización o manipulación por parte del contratista, este deberá realizar la corrección o reposición del elemento sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que establezca el supervisor de acuerdo con la fecha programada para la actividad.	3	$ 22.000	$ 210.000	$ 70.000	$ 228.000	$ 92.000	$ 276.000	$ 80.000	$ 240.000	
3	72153700	Decoración	Alquiler, montaje y desmontaje de decoración para la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y conforme a las indicaciones indicado por el supervisor del contrato. El servicio no incorporará el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. El servicio incluirá lo(la), como mínimo: Fondo decorativo de aproximadamente 3,00 m x 2,00 m, con estructura de soporte. Telas decorativas con color y elementos de ambientación acordes con la temática. Tapete decorativo para el área destinada al mantel. Iluminación ambiental y focos decorativos integrados de manera segura a la estructura, flores, follaje y/o arreglos ornamentales para la mesa principal. Mantel para la mesa principal, alusivo con la propuesta artística y temática del evento. Mesa principal: el contratista deberá suministrar una (1) mesa principal para la actividad, de dimensiones y características adecuadas para la disposición de los elementos de reconocimiento, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, montaje, instalación, adecuación, mantenimiento durante el evento y/o desmontaje de los elementos mencionados.	1	$ 1.035.665	$ 1.035.000	$ 1.092.500	$ 1.092.500	$ 1.322.500	$ 1.322.500	$ 1.150.000	$ 1.150.000	
4	10202308	Coctel	Los elementos deberán presentar adecuada calidad, limpieza, estabilidad, armonía estética y condiciones óptimas de presentación, garantizando que la decoración contribuya a la ambientación y exalte de la actividad. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento. La composición, distribución, colores, materiales, elementos ornamentales y demás características visuales deberán atender el diseño o propuesta artística previamente definida por la entidad y las indicaciones impartidas por el supervisor, sin perjuicio de las alternativas técnicas y estéticas que puedan presentar el contratista, siempre que cumplan las condiciones mínimas requeridas. Servicio de preparación y suministro de bebida tipo cóctel sin alcohol, en presentación individual de aproximadamente siete (7) onzas (210 ml), preparada a base de soda y/o ginger, con incorporación de postas explosivas, licitos y hielo, de acuerdo con la preparación y características previamente definidas por la entidad para la actividad. La bebida deberá ser preparada y servida directamente por el contratista en el lugar donde se desarrolle la actividad, en el horario previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir todos los elementos, utensilios, equipos y personal necesarios para su adecuada preparación y distribución. El contratista deberá suministrar como mínimo: Vaso desechable de un solo uso, con capacidad adecuada para la presentación de siete (7) onzas. Pitillo/popote de un solo uso, cuando corresponda. Servilleta individual, lisa en cantidad suficiente para la preparación y consumición de la bebida durante cada sención. Soda y/o ginger, postas explosivas, hielo y demás insumos requeridos para la preparación. Mesa o estación de servicio adecuada para la preparación y distribución de las bebidas. Personal suficiente para la preparación, servido y distribución de las bebidas. Elementos necesarios para la manipulación higiénica, conservación y disposición de residuos generados durante el servicio. El servicio comprenderá la preparación, transporte de insumos y elementos, instalación de la estación de servicio, servido, distribución, atención durante el servicio y recolección de los elementos utilizados, de acuerdo con las condiciones logísticas de la actividad. La preparación y servido se realizará exclusivamente en el lugar, fecha y horario previamente establecidos por el supervisor del contrato, quien determinará de acuerdo con la programación de la actividad la hora de inicio y finalización del servicio.	50	$ 13.500	$ 675.000	$ 14.250	$ 712.500	$ 17.250	$ 862.500	$ 15.000	$ 750.000	
		RECONOCIMIENTO A GESTORES Y ARTISTAS CULTURALES											
5	90101503	Tazadoras	Suministro de preparación tipo parajeros individual, compuesto por elaboración llamada tazadora, servido sobre canasta de yillano, acompañado de mix de vegetales frescos con mango y cebolla roja, y guacamole como complemento. Cada unidad deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Elaboración llamada: porción mínima de 350 gramos, preparada y presentada en bowls de tamaño adecuado para consumo individual. Canasta de plátano: una (1) unidad, elaborada a base de plátano y con tamaño suficiente para contener la totalidad de la preparación. Mix de vegetales: porción mínima de 50 gramos, compuesto por vegetales frescos, incluyendo mango y cebolla roja, cortados en tamaños adecuados para su consumo. Guacamole: porción mínima de 30 gramos, servido como complemento de la preparación. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios para su servido, incluyendo, cuando sean requeridos, plato o bandeja de presentación, cubiertos o utensilios desechables y servilleta individual. Los alimentos deberán ser inocuos, preparados y transportados bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando su calidad, presentación y aptitud para el consumo al momento de la entrega.	50	$ 18.000	$ 900.000	$ 19.000	$ 950.000	$ 23.000	$ 1.150.000	$ 20.000	$ 1.000.000	
6	78111800	Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o disposición de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que serán requeridos para la participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes a: Un (1) trayecto de ida: traslado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique previamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos e instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un valor adicional por entrega de paquete, combustible, conductor u otros compromisos. Igualmente el contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando la exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el traslado. El origen, destino, fecha y hora de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la antelación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o al sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales" y no comprende el transporte de los bienes, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, ya tengan incluido dentro de su precio el transporte, entrega o traslado hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplan con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.	2	$ 36.000	$ 72.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 46.000	$ 92.000	$ 40.000	$ 80.000	
7	90111800	Artista	Servicio Contratación de dos (2) artistas musicales locales diferentes, en modalidad de solista, para realizar una (1) presentación artística individual cada uno, en el marco de la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales". Cada artista deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración mínima de treinta (30) minutos, para un total de dos (2) presentaciones artísticas durante la actividad. El repertorio deberá ser acorde con la naturaleza cultural y artística del evento y podrá comprender tanto creación local, instrumental o actual, de acuerdo con la modalidad y propuesta artística de cada integrante. El servicio de cada artista deberá incluir: Presentación artística individual en vivo, con una duración mínima de treinta (30) minutos, interpretación vocal y/o instrumental de acuerdo con la modalidad artística del integrante. Preparación previa de la presentación y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor. Disposición y traslado de tenued instrumentos musicales y accesorios propios del artista que sean necesarios para su presentación. Prueba de sonido y/o coordinación técnica previa, cuando sea requerida. Cumplimiento de las instrucciones de coordinación impartidas por el supervisor relacionadas con el desarrollo de la presentación. Las dos (2) presentaciones se desarrollarán exclusivamente en el marco de la actividad "Reconocimiento a Gestores y Artistas Culturales", en el lugar, fecha y horarios previamente establecidos por la Entidad y comunicados por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y asistencia efectiva de los dos (2) artistas contratados, así como el cumplimiento de la duración mínima, horarios y condiciones establecidas para cada presentación. Cualquier cambio de artista deberá ser previamente autorizado por la Entidad y el artista sustituto deberá acreditar condiciones artísticas equivalentes a las inicialmente requeridas.	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	

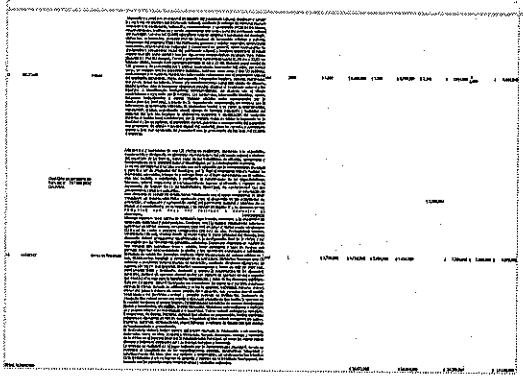
8	90101503	Refrigerio	Suministro de alimento preparado tipo refrigerio de la mañana, destinado a los participantes del "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", de acuerdo con las cantidades y fechas establecidas por la entidad contratante. Cada refrigerio deberá estar compuesto como mínimo por: Producto de harina: porción mínima de 100 gramos, correspondiendo a un producto de panadería, repostería, amasijo o preparación equivalente. Componente proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá ser de huevo, queso, jamón, pollo o atún. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con la programación de la actividad.	40	$ 7.200	$ 288.000	$ 7.500	$ 300.000	$ 9.200	$ 368.000	$ 8.000	$ 320.000	
9	50202306	Hidratación	Suministro de agua potable para hidratación de las personas que participarán y apoyarán el desarrollo de la actividad "Intercambio de Saberes y Artistas Culturales", incluyendo los participantes convocados, el personal de apoyo de la Casa de la Cultura y las personas que intervengan en las muestras artísticas programadas por la entidad. El requerimiento contempla una población aproximada de cien (100) personas, discriminadas así: doscientos (200) participantes de la actividad, quince (15) personas correspondientes al personal de apoyo de la Casa de la Cultura y aproximadamente cincuenta (45) personas visitantes o de muestras artísticas que se desarrollarán en el marco del evento. El agua deberá suministrarse en presentación individual de doscientos mililitros (200 ml), empacada en bolsa plástica sellada, debidamente sellada y apta para el consumo humano. El requerimiento corresponde a **dos (10)** paquetes, cada uno conteniendo por treinta (30) unidades individuales de 200 ml, para un total de trescientas (300) unidades individuales, suficientes e idóneas para atender la actividad. Cada unidad deberá presentarse visiblemente sellada, sin fugas, perforaciones, roturas, deformaciones o alteraciones visibles en el empaque, y deberá cumplir las condiciones sanitarias y de calidad vigentes para agua destinada al consumo humano. El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los paquetes en el lugar, fecha y horario previamente establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación y entrega en condiciones aptas para el consumo. La hidratación deberá estar disponible para los participantes, personal de apoyo y personas vinculadas a las muestras artísticas durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.	Paquete	10	$ 5.400	$ 54.000	$ 5.700	$ 57.000	$ 6.900	$ 69.000	$ 6.000	$ 60.000
10	78111800	Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que sean requeridos para el participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes al: Un (1) trayecto de ida, destinado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique previamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos y instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un costo adicional por concepto de peajes, combustible, conductor o otros componentes inherentes al transporte.El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando su exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el traslado. El número, destino, hora y lugar de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la anticipación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o al sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales" y no comprende el transporte de los bienes, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, ya tengan incluido dicho costo de su precio al momento de entrega hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplan con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.	Viaje	2	$ 36.000	$ 72.000	$ 38.000	$ 76.000	$ 45.000	$ 90.000	$ 40.000	$ 80.000
11	72153600	Decoración	INTERCAMBIO DE SABERES CULTURALES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES Alquiler, montaje y desmontaje de decoración para la actividad "Intercambio de Saberes Culturales de Artes Plásticas y Visuales", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio se prestará el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. El servicio deberá incluir: Tienda decorativa de aproximadamente 3,00 m x 3,00 m, con estructura en carpeta. Telas artesanales y/o textiles decorativos para ambientación. Flores artificiales, elementos ecomorgánicos y/o decorativos alusivos a la identidad, cultura y tradición local, limitación cálida y decoración de cuentas negras. Elementos naturales, florales y/o follaje para complementar la ambientación. Composición decorativa para la mesa principal, incluyendo mantel acorde con la temática y propuesta estética. Mesa principal: el contratista deberá suministrar una (1) mesa principal para la actividad, de dimensiones y características adecuadas para la disposición de los elementos decorativos, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, montaje, instalación, adecuación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos. Los elementos deberán presentar adecuada calidad, limpieza, seguridad, armonía estética y condiciones óptimas de conservación, garantizando que la decoración contribuya a la habitabilidad y confort de la actividad. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento. La composición, distribución, colores, materiales, elementos ornamentales y demás características visuales deberán atender el diseño o propuesta estética previamente definida por la entidad y las indicaciones impartidas por el supervisor, sin perjuicio de las alternativas técnicas y artísticas que pueda presentar el contratista, siempre que cumplan las condiciones mínimas requeridas.	Unidad	1	$ 810.000	$ 810.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 960.000	$ 960.000
12	49101602	Souvenir	Suministro de souvenir tipo llavero, personalizado como elemento conmemorativo y de identificación de la actividad, destinados a los participantes del encuentro y artistas, e invitados especiales, incluyendo autoridades locales que acompañen a participes en el desarrollo de la actividad. Cada llavero deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Material: elaborado en acrílico, madera MDF, metal o material equivalente, resistente y apto para el uso previsto. Forma: deberá corresponder a un diseño alusivo a la temática del encuentro o al patrimonio cultural, definido por la entidad, con bordes y acabados que eviten un adecuada manipulación. Dimensiones: aproximadamente 3 cm de alto x 6 cm de ancho, con una tolerancia de ±0,5 cm. Herraje de sujeción: deberá incluir argolla metálica, cadena y/o sistema equivalente que permita su utilización como llavero y garantice una adecuada fijación. Personalización: deberá incluir el nombre, la identificación de la actividad, leyenda institucional y los demás textos o elementos gráficos definidos por la entidad. La personalización podrá efectuarse mediante impresión UV, grabado láser, sublimación u otra técnica equivalente que permita una reproducción legible, uniforme y permanente. Muestra previa y producción: antes de iniciar la producción de las ochenta (80) unidades, el contratista deberá presentar al supervisor una muestra física o prototipo terminado para su revisión y aprobación. La producción total no podrá iniciarse hasta contar con la aprobación expresa de la muestra por parte del supervisor. Presentación: los llaveros deberán entregarse terminados, limpios, individualmente protegidos y libres de fisuras, deformaciones, manchas, desprendimientos, defectos de personalización o errores en textos, nombres, fechas o logotipos.La cantidad de entrega (80) unidades de llaveros constituyendo que la entidad, atreverán aproximadamente noventa (90) participantes, a quienes se les entregará un souvenir, y una cantidad adicional destinada a visitantes, invitados especiales, autoridades locales y demás personas cuya participación o acompañamiento institucional sea considerado pertinente por la entidad, como parte de las acciones de reconocimiento, difusión y apropiación de la actividad y de su componente cultural y patrimonial. El contratista deberá entregar la cantidad de los souvenirs en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando que las unidades suministradas correspondan al diseño y muestra previamente aprobados.	Unidad	80	$ 5.400	$ 432.000	$ 5.700	$ 456.000	$ 6.900	$ 552.000	$ 5.000	$ 400.000
13	43191705	Certificados	Suministro de certificado de participación destinados a las personas que cumplan con los criterios definidos por la entidad para su reconocimiento o certificación en el marco de la actividad. Cada certificado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Dimensiones: tamaño carta de 21,59 cm x 27,94 cm. Papel: papel propalcote o cartulina de 200 gramos como mínimo. Impresión: impresión a color, con textos, logotipos y elementos gráficos alusivos y logotipo. Personalización: deberá contener, como mínimo, el nombre de la actividad, nombre completo de la persona certificada, fecha, lugar, texto de reconocimiento o certificación y logotipos institucionales, de acuerdo con el diseño aprobado por la entidad. Diseño y diagramación: el contratista deberá realizar la diagramación de acuerdo con la información suministrada por la entidad y presentar una prueba digital previa a la impresión total, para revisión y aprobación del supervisor. La producción de la totalidad de los certificados solo podrá efectuarse una vez aprobada la prueba. Presentación: los certificados deberán entregarse en condiciones adecuadas de presentación, sin manchas, arrugas, dobleces, cortes imprecisos, defectos o errores en nombres, fechas, textos o logotipos. Alcance: el suministro comprende diagramación, personalización, impresión, corte, acabado, protección, transporte y entrega de los veinte (20) certificados. La cantidad de veinte (20) certificados no corresponde a la totalidad de participantes previstos para la actividad, sino exclusivamente a las personas que, de acuerdo con la programación y criterios establecidos por la entidad, sean objeto de certificación o reconocimiento. En consecuencia, la entrega de los certificados estará dirigida únicamente a dichos beneficiarios y no a la totalidad de asistentes o participantes del evento. El contratista deberá entregar los veinte (20) certificados en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, de conformidad con la relación de nombres suministrada por la entidad.	Unidad	20	$ 4.500	$ 90.000	$ 4.700	$ 94.000	$ 5.750	$ 115.000	$ 5.000	$ 100.000

14	50202300		Hidratación	Suministro de agua potable para la hidratación de las personas que participan y apoyan el desarrollo del "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", incluyendo artistas, artesa, invitados, personal de apoyo y los integrantes de la Casa de la Cultura vinculados a la organización y ejecución de la actividad. El requerimiento contempla una participación estimada de cien (100) personas asistentes al evento, a las cuales se entregan quince (15) integrantes de la Casa de la Cultura que estarán vinculadas a las labores de organización, coordinación, apoyo logístico y desarrollo de las actividades. En consecuencia, se asume una población de referencia de aproximadamente ciento quince (115) personas que cuentan con disponibilidad de hidratación durante la jornada. La actividad tendrá una duración estimada de máximo cuatro (4) horas continuas, durante las cuales se desarrollarán las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Adicionalmente, teniendo en cuenta las altas temperaturas y condiciones climáticas características del municipio de La Dorada, Caldas, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de agua potable para la adecuada hidratación de los asistentes, artistas y personal de apoyo durante el desarrollo de la jornada. El agua deberá suministrarse en Empaque presentación individual de doscientos mililitros (200 ml), empacada en bolsa plástica individual, debidamente sellada y apta para el consumo humano. El requerimiento corresponde a cincuenta (30) paquetes, cada uno conformado por treinta (30) unidades individuales de 200 ml. Cada unidad deberá presentarse debidamente sellada, sin fugas, perforaciones, roturas, deformaciones o alteraciones visibles en el empaque, y deberá cumplir las condiciones sanitarias y de calidad aplicables al agua destinada al consumo humano. El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los treinta (30) paquetes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación y entrega en condiciones aptas para el consumo. La hidratación deberá estar disponible durante la mínima cuatro (4) horas de duración de la actividad, para los asistentes, artistas, artesanos y los quince (15) integrantes de la Casa de la Cultura que participan en su organización y ejecución, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el supervisor.	30	$ 5.400	$ 162.000	$ 8.700	$ 171.000	$ 6.900	$ 207.000	$ 8.000	$ 160.000
15	90101803		Refrigerio	Suministro de almuerzo preparado tipo refrigerio de la mañana, destinado a los participantes de la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", de acuerdo con las cantidades y horas establecidas por la entidad contratante. Cada refrigerio deberá estar compuesto como mínimo por: Producto de harina: porción mínima de 300 gramos, correspondiente a un producto de panadería, especiado, amasijo o preparación equivalente. Complemento proteico: porción mínima de 30 gramos, que podrá corresponder, entre otros, a huevo, queso, jamón, pollo u otro alimento de características nutricionales equivalentes. Bebida: presentación individual de mínimo 200 ml, pudiendo corresponder a jugo de fruta, bebida láctea, avena u otra bebida no alcohólica de características similares. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y horario que determine la entidad, de conformidad con el programación le actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas".	100	$ 7.200	$ 720.000	$ 7.900	$ 790.000	$ 9.300	$ 930.000	$ 8.000	$ 800.000
16	72153800	ENCUENTRO DE SABERES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	Decoración	Alquiler, montaje y desmontaje de decoración para la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", a realizarse en el espacio dispuesto por la entidad y previamente indicado por el supervisor del contrato. El servicio no comprende el alquiler del lugar donde se desarrollará la actividad. La ambientación deberá ser abierta a las artes escénicas, la danza y las expresiones culturales, incorporando elementos decorativos y escenográficos que permitan generar una composición visual artística y acorde con la naturaleza del evento. El servicio deberá incluir como mínimo: Fondo escénico de aproximadamente 3.00 m x 2.00 m, con estructura de soporte. Telas decorativas con caída vertical, dispuestas de manera armónica en el fondo y/o área principal. Elementos decorativos y/o escenográficos abiertos a las artes escénicas y la danza. Iluminación decorativa tipo ambiental, mediante luces cálidas y/o de ambientación, instaladas de manera segura. Elementos ornamentales complementarios para la ambientación integral del Encuentro (plantas). Decoración integral de dos (2) mesas correspondientes principales, incluyendo manteles y elementos decorativos acordes con la temática del encuentro. Arreglos florales y/o elementos naturales decorativos para las mesas principales. Mesa principal: el contratista deberá suministrar dos (2) mesas banqueteras principales para la actividad, de dimensiones y características adecuadas para la disposición de los elementos de reconocimiento, incluyendo su transporte, instalación y retiro. Transporte, montaje, instalación, colocación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos.Transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, ubicación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de los elementos decorativos. La decoración deberá permanecer instalada y disponible durante todo el desarrollo de la actividad y hasta su finalización, con un tiempo mínimo de permanencia de cuatro (4) horas, salvo que el supervisor establezca previamente un tiempo superior de acuerdo con la programación del evento.	1	$ 1.170.000	$ 1.170.000	$ 1.293.000	$ 1.293.000	$ 1.495.000	$ 1.495.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
17	78111800		Transporte	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso, correspondiente exclusivamente a la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", destinado al traslado de los elementos, equipos e instrumentos de propiedad o disposición de la Casa de la Cultura del municipio de La Dorada que serán requeridos para la participación y desarrollo de la actividad. Se contemplan dos (2) servicios de transporte, correspondientes a: Un (1) trayecto de ida: traslado de los instrumentos, equipos y demás elementos de la Casa de la Cultura desde las instalaciones que indique oportunamente el supervisor hasta el lugar donde se desarrollará la actividad. Un (1) trayecto de regreso: traslado de los mismos elementos, equipos e instrumentos desde el lugar de realización de la actividad hasta las instalaciones de origen o el lugar que determine el supervisor. Cada servicio deberá incluir vehículo, conductor, combustible, cargue, traslado, descargue y demás costos directamente asociados a la prestación del servicio, sin que ello implique un cobro adicional por concepto de peajes, combustible, conductor u otros componentes inherentes al transporte. El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad suficiente y características adecuadas para transportar de manera segura los elementos e instrumentos requeridos, evitando su exposición a condiciones que puedan ocasionar daños, deterioro o pérdida durante el traslado. El origen, destino, fecha y horario de cada trayecto serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de la actividad. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en el lugar de destino con la antelación necesaria para su utilización durante el evento y que, una vez finalizada la actividad, sean trasladados nuevamente al lugar de origen o el sitio indicado por el supervisor. Este ítem de transporte se limita exclusivamente al traslado de los elementos e instrumentos de la Casa de la Cultura requeridos para la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas" y no comprende el transporte de los bienes, elementos o servicios que, conforme a las demás especificaciones técnicas del contrato, ya deban incluido dentro de su precio al proveedor, estarán a cualquier hasta el lugar de ejecución. El contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor cumplan con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al servicio de transporte, así como contar con la documentación vigente requerida para su operación.	2	$ 360.000	$ 72.000	$ 388.800	$ 776.000	$ 468.000	$ 936.000	$ 60.000	$ 120.000
18	49101704		Reconocimiento	Suministro de reconocimiento institucional conmemorativo tipo placa, destinado a la actividad "Encuentro de Saberes de las Artes Escénicas", elaborado en acrílico transparente, con dimensiones de 8 cm de ancho x 5 cm de alto y espesor mínimo de 3 mm, destinado a reconocer y exaltar la participación y aporte de artistas, gestores, formadores y demás participantes vinculados a la actividad. El reconocimiento deberá contar con los siguientes características técnicas: Tipo: placa conmemorativa institucional. Material: acrílico transparente. Forma: rectangular, con bordes uniformes, lisos y debidamente terminados. Dimensiones: 8 cm de ancho x 5 cm de alto, con una tolerancia máxima de ±0.3 cm. Espesor: mínimo de 3 mm. Sistema de soporte: deberá incluir una base o soporte en acrílico transparente, ensable y compatible con las dimensiones de la placa, que permita su presentación en posición vertical. La base o soporte estará incluida en el suministro y deberá ser entregada junto con cada reconocimiento. Técnica de personalización: impresión UV directa sobre acrílico, en color, para los textos de cargos, logotipos y elementos gráficos. Diseño: deberá ser abierto a las artes escénicas, la danza y al concepto del "Encuentro de Saberes". El contratista será responsable del diseño o diagramación, personalización, fabricación, empaque, transporte y entrega de los reconocimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la información suministrada por la entidad. Antes de iniciar la producción total de los reconocimientos, el contratista deberá presentar al supervisor una muestra física o prototipo terminado, acompañado de la propuesta de diseño, para verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas. Los reconocimientos terminados deberán entregarse sin fisuras, fracturas, rayonas visibles, manchas, burbujas, deformaciones, bordes irregulares, desprendimientos o defectos de impresión. Los nombres, cargos, fechas y logotipos deberán corresponder exactamente a la información suministrada y aprobada por la entidad. El contratista deberá entregar la totalidad de los reconocimientos en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, de conformidad con la programación de la actividad.	100	$ 9.000	$ 900.000	$ 9.300	$ 930.000	$ 11.300	$ 1.130.000	$ 10.000	$ 1.000.000
TOTAL							$ 3.900.000		$ 10.450.000		$ 12.430.000	$ 10.000.000	









OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades de operación logística requeridas para el desarrollo de las actividades dirigidas al Consejo Municipal de Cultura y al grupo de Vigías del Patrimonio, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2	Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares, requerimientos logísticos, número de participantes, distribución de espacios y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad.
3	Disponer oportunamente del personal requerido para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que sea suficiente, idóneo y competente para las labores de coordinación, apoyo logístico, montaje, atención, operación, transporte, desmontaje y demás actividades que se requieran.
4	Garantizar la prestación oportuna, continua y adecuada de los servicios logísticos requeridos para cada actividad, atendiendo las condiciones, cantidades, características y tiempos establecidos en la ficha técnica y en la programación aprobada por la entidad.
5	Disponer, suministrar y/o gestionar los bienes, servicios, equipos, mobiliario, materiales y demás recursos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, funcionalidad, presentación, disponibilidad y adecuada prestación durante el tiempo requerido. En los casos en que corresponda, garantizar la entrega definitiva de los bienes adquiridos por la Entidad y el retiro de aquellos elementos suministrados bajo modalidad de alquiler o uso temporal.
6	Realizar el transporte, cargue, descargue, traslado, distribución y disposición de los elementos, equipos, mobiliario, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades, cuando ello se encuentre contemplado dentro del alcance contractual.
7	Realizar oportunamente el montaje, adecuación, instalación, organización y disposición de los espacios requeridos para cada actividad, de acuerdo con las características técnicas y orientaciones suministradas por el supervisor.
8	Realizar el desmontaje, recolección y retiro de los elementos utilizados en alquiler o dispuestos temporalmente, una vez finalizada cada actividad, dejando los espacios utilizados en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
9	Garantizar la operación logística durante el desarrollo de cada actividad, disponiendo del personal, equipos, elementos y recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como atender oportunamente las situaciones imprevistas, ajustes operativos o requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.

10	Garantizar que los alimentos, bebidas, refrigerios y demás servicios relacionados con alimentación, cuando hagan parte de la actividad contratada, sean preparados, manipulados, transportados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad, conservación y aptitud para el consumo humano, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.
11	Garantizar la prestación de los servicios de transporte y alojamiento, cuando se encuentren incluidos en la actividad logística, en las condiciones, fechas, horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas y aprobadas por el supervisor.
12	Entregar al Municipio únicamente los bienes que, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el alcance contractual, tengan carácter definitivo y deban incorporarse a su patrimonio, cumpliendo las condiciones de calidad, características y cantidades establecidas para cada elemento.
13	Mantener vigente la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar dicho cumplimiento con cada cuenta de cobro, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14	Presentar al supervisor los diseños, propuestas, muestras o modelos previos de aquellos elementos de decoración, reconocimientos, material impreso, souvenirs u otros elementos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requieran aprobación previa por parte de la entidad antes de su elaboración o producción definitiva.
15	Garantizar la correcta ejecución de las actividades hasta su finalización, incluyendo las labores previas de planeación y preparación, la operación durante el desarrollo de cada evento y las actividades posteriores de desmontaje, recolección, entrega o retiro de elementos, según corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será desde el inicio de la ejecución en Secop II, hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

por un valor de $ 28.190.000,00

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.190.000,00)**, y será pagado por la Entidad al **CONTRATISTA** mediante dos (2) pagos parciales, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, así:

Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, previa ejecución de las actividades correspondientes al primer periodo o grupo establecido en el cronograma y su recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total adjudicado, previa ejecución de las actividades correspondientes al segundo periodo o grupo establecido en el cronograma, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y su recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del informe de actividades y/o ejecución, los documentos que soporten la efectiva prestación de los servicios, el acta o certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad y se efectuarán previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, presupuestales, financieros y administrativos correspondientes.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

FORMA DE PAGO

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS CAUSADOS AL PERSONAL DE LA OBRA A CAUSA DEL NO PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR TERCEROS	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	(200) SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.

EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO